

CONSTANCIA.- Santiago de cali, 09 de julio de 2021.Al despacho de la señora juez, para resolver sobre lo pertinente. Sírvasse proveer.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, nueve (09) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1505
RADICACION 2018-00661-00

El presente trámite se encuentra suspendido, toda vez que en audiencia realizada el 10 de septiembre de 2020 las partes llegaron a un acuerdo respecto del pago de la obligación ejecutada.

En escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte demandada informa y acredita con los respectivos comprobantes de pago el cumplimiento de la obligación conforme a lo establecido en la audiencia referida y lo pactado por los intervinientes en este trámite, los que dan cuenta de la transferencia de dineros inicialmente a la cuenta del apoderado de la actora Dr. Hernan Londoño Hernandez y posteriormente conforme a lo señalado por la demandante a la cuenta del banco Davivienda a su nombre, lo que evidencia el cumplimiento de la oblación ejecutada en los términos en que fue acordado por las partes.

En consecuencia y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal,

RESUELVE

1. REANUDAR el presente proceso.
2. TERMINAR el proceso **EJECUTIVO** adelantado por la Señora **SANDRA BETTY GOMEZ** contra **PATICIA MENDEZ ARCE**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
3. Ordenar el levantamiento de las medidas decretadas. En firme este proveído, líbrese el oficio correspondiente.
4. Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 104 de hoy 12/07/2021se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ
La Secretaria